

**SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2017-040**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”**

**CONSIDERANDO:**

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;

Que mediante de Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 5 de la Resolución SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-364, se nombra al doctor Mario Escudero Orozco como Coordinador General Administrativo Financiero a partir del 07 de septiembre de 2017;

Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Régimen Especial. - Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí (...).”*



Que el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"1. Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1307-2017-M de 21 de noviembre de 2017, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General de Planificación, incluir en el Plan Operativo Anual (POA) Institucional 2018, la actividad denominada *"Contratación con TAME EP Línea Aérea del Ecuador para la adquisición de boletos aéreos en la rutas con frecuencia a nivel nacional, para las autoridades y servidores de la SCPM"*, por el valor de USD 20.000,00, ítem presupuestario 530301;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1311-2017-M de 22 de noviembre de 2017 la Directora Administrativa, solicitó al Director Financiero, emita la Certificación Presupuestaria para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por el valor de USD 20.000,00, con cargo al ítem presupuestario 530301;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-467-2017-M de 22 de noviembre de 2017, el Director Financiero, en atención al memorando No. SCPM-CGAF-DA-1311-2017-M de 22 de noviembre de 2017, informó a la Directora Administrativa, que la afectación presupuestaria se realizó con cargo al techo presupuestario plurianual 2018 en el sistema eSigef, certificaciones presupuestarias plurianuales números 27 y 28, por el valor de USD 17.857,14 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100), correspondiente a la base imponible y USD 2.142,86 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100), correspondiente al IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-312-2017-M de 23 de noviembre de 2017, la Directora de Planificación e Inversión, en atención al memorando No. SCPM-CGAF-DA-1307-2017-M de 21 de noviembre de 2017, certifica la inclusión de la actividad *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, y su presupuesto en el Plan Operativo Anual de gasto corriente del año 2018;

Que la Directora Administrativa, emitió la Certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-068-2017 de 04 de diciembre de 2017, mediante la cual certificó que la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, no consta en el Catálogo Electrónico y si se encuentra en la Planificación del año 2017, en el tercer cuatrimestre;

Que se cuenta con la respectiva Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. 100 de 07 de diciembre de 2017;

Que mediante Estudio de Factibilidad Técnica y Económica de 11 de diciembre de 2017, la Dirección Administrativa, justificó la necesidad de realizar la *contratación del servicio para la provisión de pasajes aéreos nacionales con la Empresa Pública TAME Línea Aérea, necesario para el desarrollo de las actividades que realiza la Superintendencia de Control del Poder de Mercado"*, y recomendó

que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los artículos 98 y 99 de su Reglamento, es factible técnica y económicamente realizar la contratación, siendo conveniente para los intereses institucionales;

Que la Dirección Administrativa con fecha 11 de diciembre de 2017, elaboró los Términos de Referencia para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*, por un presupuesto referencial de USD 17.857,14 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100) sin incluir el IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-DA-1456-2017-M de 14 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice el inicio de proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DA-1456-2017-M de 14 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, autoriza el inicio de proceso para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos de Régimen Especial signado con el código No. RE-SCPM-014-2017 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1457-2017-M de 14 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, se designe el funcionario delegado de apoyo para la etapa precontractual del proceso en sus etapas de: Audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas, elaboración de informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, dentro del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-014-2017;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-424-2017-M de 14 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, designó a la Analista de Infraestructura Tecnológica, a la Analista Administrativa, ingeniera Lizet Calan como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-014-2017 para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"*;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1459-2017-M de 14 de diciembre de 2017, la Directora Administrativa, remitió al Coordinador General Administrativo Financiero el expediente

para *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*; a fin de que disponga se realice la Resolución de Inicio de Proceso para continuar con el trámite pre-contractual;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-425-2017-M de 14 de diciembre de 2017, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de inicio del proceso de Régimen Especial de contratación entre entidades públicas o sus subsidiarias No. RE-SCPM-014-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*; y, En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, con un presupuesto referencial de USD 17.857,14 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100) sin incluir el IVA.

**Artículo 2.-** Aprobar el procedimiento de Régimen Especial para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 98 del Reglamento de la LOSNCP.

**Artículo 3.-** Aprobar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-014-2017 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, bajo la modalidad de Régimen Especial, convocatoria y más especificaciones técnicas y legales para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la SCPM, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 4.-** Invitar a la Empresa Pública TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR (TAME EP), para que participe en el proceso de Régimen Especial, para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”*, conforme a lo señalado en el Art. 98 del Reglamento a la LOSNCP.

La oferta deberá elaborarse sobre la base de los términos de referencia y condiciones establecidas por la SCPM en los pliegos e invitación y contener los requisitos que en éstos se determina, de conformidad al requerimiento institucional.

**Artículo 5.-** Designar a la Analista Administrativa, ingeniera Lizet Calan, como encargada para llevar a cabo la etapa precontractual del proceso de Régimen Especial RE-SCPM-014-2017 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES CON LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA AÉREA, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO", en sus etapas de audiencia de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, calificación de ofertas y elaboración del informe de resultados con la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del presente proceso precontractual.

**Artículo 6.-** De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

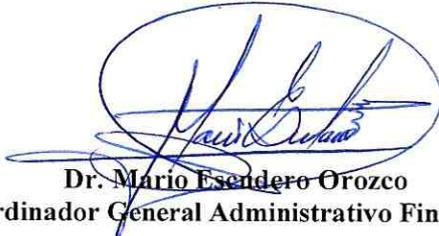
**Artículo 7.-** La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 15 días del mes de diciembre de 2017.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**Dr. Mario Escondro Orozco**  
Coordinador General Administrativo Financiero

NV/LC/RR

